



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 032/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 032/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, tiene conocimiento del registro N° CM - 1738, de fecha 08 de julio de 2016, en conformidad al Cite Despacho N° 863/16, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre solicitando ORDENANZA CORRESPONDIENTE PARA LOS ACTOS DE HOMENAJE DE LOS 236 AÑOS DEL NACIMIENTO DE LA HEROÍNA DE AMÉRICA JUANA AZURDUY DE PADILLA.

Que, la Heroína de la Independencia Doña Juana Azurduy de Padilla, madre revolucionaria que perdió a sus cuatro hijos, por la independencia y la libertad americana de los pueblos, junto a su esposo Dn. Manuel Ascencio Padilla y otros, encaminaron la REVOLUCIÓN LIBERTARIA DE CHUQUISACA, UN 25 DE MAYO DE 1809, derrotando al Presidente de la Real Audiencia de Charcas, el coraje y la valentía de una mujer luchadora en contra de la dominación y la tiranía española, se constituye en comandante de Batallón "LEALES" coronan la gloria de la Mariscal Juana Azurduy de Padilla y llenan de orgullo el territorio que la vio nacer, los pueblos de Chuquisaca, Pitantora, Ayohuma, El Villar, La Laguna, Tomina, Presto, Azurduy, Zudáñez, Tarabuco, Yamparaez, el Cerro de Carretas, Tarvita, Sopachuy consolidan la lucha conjunta con patriotismo.

Que, la Heroína Juana Azurduy de Padilla, por el amor a la tierra y la libertad de los pueblos, entregó todo su patrimonio, sin embargo, persistió por su inquebrantable decisión de la libertad del Alto Perú y los pueblos del Río de La Plata, en ese sentido, el Gobierno Argentino, conociendo sus singulares dotes heroicos de mujer la ascendió al GRADO DE TENIENTE CORONEL DE LAS MILICIAS ARMADAS DEL PERÚ, el 13 de agosto de 1816, quien continuó con su lucha revolucionaria, el 15 de abril de 1817, en el campo de Batalla de la Tablada de TARIJA, (sic).. Después de una serie de hechos y acontecimientos bélicos, por la lucha de la independencia de América y la libertad de sus pueblos, la Heroína Juana Azurduy de Padilla, FALLECIÓ el 25 DE MAYO de 1862, a sus 82 años, olvidada e indigente en nuestra ciudad.

Que, en memoria a su onomástico, no podemos quedar indiferentes, de expresar nuestro más alto homenaje a la mujer madre revolucionaria de los hijos de la América Morena.

Que, el 06 de agosto de 2011, en la Histórica Casa de la Libertad, la Asamblea Plurinacional de Bolivia, otorgó a la Heroína Juana Azurduy de Padilla, el GRADO PÓSTUMO de "MARISCALA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, en Conmemoración de los 186 Años de la emancipación libertaria, a la fecha, RECORDAMOS los 236 AÑOS del NACIMIENTO de la Heroína de la Independencia Americana, Doña Juana Azurduy de Padilla y rendimos nuestro caluroso Homenaje a nuestra guerrillera de América, por haber encaminado junto a su esposo Don Manuel Ascencio Padilla y otros, la REVOLUCIÓN LIBERTARIA DE CHUQUISACA, UN 25 DE MAYO DE 1809.



Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

“ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO.1°.- PROGRAMA DEL ACTO CÍVICO MILITAR EN HOMENAJE AL 236 AÑOS DEL NACIMIENTO DE LA “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA” de conformidad al siguiente detalle:

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR	HORA
12 de julio	- Ceremonia de traslado de la urna que contienen los restos de la Heroína Mariscal Juana Azurduy de Padilla, Guardia de Honor y honores del Regimiento Sucre 2 de Infantería.	Casa de la Libertad	9:00
12 de julio	- Entrega de ofrendas florales, al pie de la urna que contiene los restos de la Heroína Mariscal Juana Azurduy de Padilla.		
12 de Julio	- Himno Nacional de Bolivia, con el izamiento de la Bandera Boliviana, Wiphala y Bandera de Chuquisaca.		
12 de Julio	- Saludo de bienvenida, a cargo del Director de la Casa de la Libertad.		
12 de Julio	- Referencia Histórica, a cargo del Comandante de la Guarnición Militar de Sucre, Cnl. DAEN. Dante Víctor Rosas Rojas.		
12 de julio	- Himno a la Mariscal Juana Azurduy de Padilla		
12 de julio	- Palabras del Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre Sr. Vicente Medrano Oliva		
12 de Julio	- Discurso del Alcalde Municipal de Sucre, Ing. Iván Jorge Arciénega Collazos		
12 de julio	- Homenaje a la Mariscal Juana Azurduy de Padilla, a cargo del Gobernador del Departamento Autónomo de Chuquisaca Sr. Esteban Urquizu Cuellar.		
12 de julio	- Desconcentración General		

ARTÍCULO 2°. DECLARAR en COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS AL PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL CONCEJALES, CONCEJALAS y servidores públicos del Ente Deliberante, con la finalidad de que asistan y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
OAM 052/16

participen de los actos de homenaje en conmemoración a los 236 años del nacimiento de Doña Juana Azurduy de Padilla.

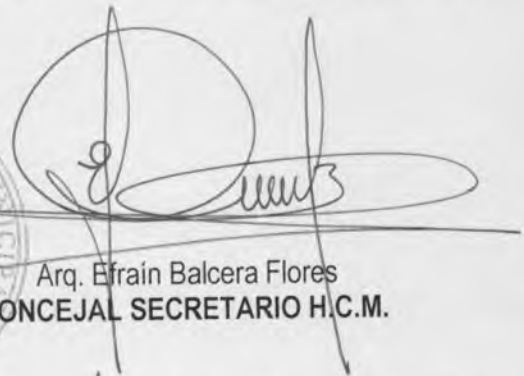
ARTÍCULO 3º. SE INSTRUYE EL EMBANDERAMIENTO de todos los edificios públicos y privados de nuestra ciudad con la Tricolor Nacional, la bandera de Chuquisaca el día 12 de julio de 2016, en conmemoración al nacimiento de la Heroína de América Juana Azurduy de Padilla.

ARTÍCULO 4º El Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los once días del mes de julio del año Dos Mil Dieciséis.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días...¹³...del mes de julio del año Dos Mil Dieciséis.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE